



# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

VISTO:

El Informe N° 052-2025-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.T. de fecha 26 setiembre de 2025, el Oficio N° 404-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de setiembre de 2025, el Oficio N° 939-2025-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de setiembre de 2025, Informe Legal N°081-2025-MDGM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, mediante el Informe N° 049-2025-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre del 2025, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Logística se curse documento al responsable de Equipo Mecánico para que remita la relación de bienes muebles que se encuentren en calidad de inoperativos y/o en condición de Mantenimiento y Reparación Onerosa de las maquinarias agrícolas e implementos, con la finalidad de proceder a su baja y posterior disposición final de los mismos;

Que, mediante Informe N° 0147-2025-EMSA-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2025, el Responsable de Equipo Mecánico y Servicios Auxiliares informa a la Jefa de la Unidad de Logística sobre los bienes: maquinaria, vehículos e implementos agrícolas inoperativos para su baja, considerando que las reparaciones y mantenimientos que se requiere para su operatividad es onerosa;

Que, mediante el Informe N° 052-2025-CP-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.T de fecha 26 de setiembre de 2025, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, indica que la Dirección Regional de Agricultura Tacna antes Ministerio de Agricultura, para el cumplimiento de sus objetivos recibió de la Sede Central **MAQUINARIA AGRÍCOLA** y **MOBILIARIOS VARIOS**, asimismo con presupuestos asignado en cada ejercicio la DRA Tacna también adquirió bienes muebles de esta característica, los mismos que cumplieron su vida útil, por lo que solicita autorizar la **BAJA** y disposición final de los bienes muebles Tractor Agrícola marca Massey Ferguson y Yanmar (02), Arado en General marca STAR (02), Rastras en General Marca Fiansa (01), Muebles, Enseres (43) unidades y Otros equipos (34) unidades, por la causal de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA, OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, para lo cual acompaña el Informe Técnico N° 001-2025-CP, Inventario Físico por cuentas contables a setiembre del 2025 ( Análisis de la Cuenta del Activo Fijo al 26 de setiembre del 2025, Análisis de la Cuenta 9105 Control de Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables y Análisis de la Cuenta 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento al 30 de setiembre del 2025), Vistas fotográficas y la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales que a continuación se detallan:



N°	DESCRIPCIÓN							ESTADO DE CONSERV.
	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	
01	04220431-0002	ARADO DE DISCO	STAR AS-1335	KDP2804 REVERSIBLE	ROJO	3000670		Malo
02	04220431-0006	ARADO DE DISCO	STAR AS-1339	KDP2804 REVERSIBLE	ROJO	3004690		Malo



# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

03	74220585-0005	CALCULADORA ELECTRONICA	FACIT	2256	CREMA CAFÉ	301-3904		Malo
04	74220897-0040	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COLPIX P610	NEGRO	30036599		Malo
05	74220897-0041	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COLPIX P610	NEGRO	30034106		Malo
06	74642288-0017	CAMAROTE DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE	SIN SERIE	1,00x0,80x1,90	Malo
07	53642430-0001	CAMILLA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAFÉ	SIN SERIE	0,52x0,57x1,77	Malo
08	53642430-0002	CAMILLA DE MADERA	SIN MARCA	RIGIDA	VERDE	SIN SERIE	0.20x0.60x1.80	Malo
09	46221341-0005	CARGADOR DE BATERIAS EN GENERAL	LMC	SIN MODELO	NEGRO/AMARILLO	SIN SERIE		Malo
10	67224955-0001	EQUIPO DE SOLDADURA ELECTRICA	HOBART	TC-260 (NIC-0998)	NEGRO/AMARILLO	12028902		Malo
11	74222358-0027	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	CEB47A	NEGRO	BRGFCCLM84		Malo
12	74222358-0029	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	CEB47A	NEGRO	BRGFCDGMBX		Malo
13	74222358-0034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	FS1035MFP	CREMA/PLOMO	NW32301162		Malo
14	74222358-0042	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	LASERJET PRO M127FN	NEGRO	BRBSH7FMYQ		Malo
15	74222358-0047	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	FS-1025	BLANCO/NEGRO	LDJ5X02784		Malo
16	74222358-0050	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	BROTHER	T700W	BLANCO/NEGRO	1246517848		Malo
17	74222358-0051	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	BROTHER	T700W	BLANCO/NEGRO	1607203991		Malo
18	74222358-0055	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	KYOCERA	M2035DN	NEGRO	25847		Malo
19	74643712-0060	ESCRITORIO DE MADERA	5 GAV	SIN MODELO	CREMA	1701101810187	0,75X0,75x1,20	Malo
20	74643779-0075	ESCRITORIO DE METAL	4 GAV	SIN MODELO	NEGRO/PLOMO	SIN SERIE	0,75x0,74x1,18	Malo
21	67225491-0004	ESMERIL ELECTRICO	BLACK DECKER	MANO G720-B2C	ANARANJAO / NIQ	*11092717*		Malo
22	32223939-0001	ESTUFA ELECTRICA	NATIONAL	DS52N	ROJO	SIN SERIE		Malo
23	74222726-0007	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	TASKALFA 305	CREMA	N7T0Z00011		Malo
24	67226382-0003	GATA EN GENERAL	SIN MARCA	LAGARTO	AZUL	SIN SERIE		Malo
25	67226382-0005	GATA EN GENERAL	SIN MARCA	HIDRAULICO	ROJO	SIN SERIE		Malo
26	74222993-0003	GUILLOTINA	WARIOS	SIN MODELO	NEGRO/CREMA	SIN SERIE		Malo
27	74222993-0005	GUILLOTINA	KW-TRIO	3914	PLOMO	SIN SERIE		Malo
28	74083650-0036	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	BROTHER	MFC-J6720DW	NEGRO	U63572M5F206466		Malo
29	74084100-0026	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-1025	BLANCO / NEGRO	BRB5KBK7V	0017C82C58EA	Malo
30	74083200-0002	IMPRESORA OTRAS	KYOCERA	M2035DN/L	CREMA	MG25X72647		Malo





# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

31	74083200-0003	IMPRESORA OTRAS	BROTHER	MFCI-6730-BN	NEGRO	CN8B435140		Malo
32	74645475-0037	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR.	2 GAV	SIN MODELO	AZUL	SIN SERIE	0.53x0.77x0.80	Malo
33	74645678-0025	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	0.45x0.70x0.90	Malo
34	74646221-0016	MODULO DE METAL PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA	SIN SERIE	0,55x1,12x1,38	Malo
35	74647305-0003	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	SIN SERIE	1.60x1.20x0.02	Malo
36	95227048-0002	RADIOGRABADORA CON REPRODUCTOR DE DISCO	AIWA	CSD-FD83LH	PLATEADO / AZUL	CSD-FD83LH		Malo
37	04227475-0001	RASTRAS EN GENERAL	FIANSA 20 DISC	TBW-20S RF-2083	AMARILLO	SIN SERIE	077-98	Malo
38	74647984-0004	ROTAFOLIO (OTROS)	SIN MARCA	ALUMINIO	NIQUELADO	SIN SERIE	0,85X1,85X0,05	Malo
39	74648119-0083	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAFÉ	SIN SERIE	0,88x0,40x0,40	Malo
40	74648119-0164	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAFÉ	SIN SERIE	0,83x0,44x0,44	Malo
41	74648187-0004	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	0,82x0,42x0,37	Malo
42	74648187-0025	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	0,81x0,40x0,37	Malo
43	74648187-0045	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO/ NEGRO	SIN SERIE	0,85x0,47x0,50	Malo
44	74648187-0086	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO / PLOMO	SIN SERIE	0,73x0,37x0,38	Malo
45	74648187-0090	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0,79x0,42x0,36	Malo
46	74648187-0091	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0,79x0,42x0,36	Malo
47	74648187-0094	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0,79x0,42x0,36	Malo
48	74648187-0098	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0,79x0,42x0,36	Malo
49	74648255-0002	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL (PLASTICO)	REY	LATINA BRASIL	VERDE OSCURO	SIN SERIE	0,57X0,57X0,80	Malo
50	74648255-0071	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL (PLASTICO)	REY	LATINA BRASIL	VERDE OSCURO	SIN SERIE	0,57X0,57X0,80	Malo
51	74648255-0091	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL (PLASTICO)	REY	LATINA BRASIL	VERDE OSCURO	SIN SERIE	0,57X0,57X0,80	Malo
52	74648255-0103	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL (PLASTICO)	REY	SIN MODELO	VERDE OSCURO	SIN SERIE	0,57X0,57X0,80	Malo
53	74648390-0007	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	0,80x0,46x0,40	Malo
54	74648390-0016	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	NIB-0674	NEGRO	SIN SERIE	0,78x0,53x0,44	Malo
55	74648729-0029	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0.50x0.85x0.46	Malo
56	74648729-0030	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0.50x0.85x0.46	Malo





# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

57	74648729-0031	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0.50x0.85x0,46	Malo
58	74648729-0032	SILLON FIJO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CREMA / CAFÉ	SIN SERIE	0.50x0.85x0,46	Malo
59	74648797-0024	SILLON FIJO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	0,78x0,70x0,50	Malo
60	74648933-0022	SILLON GIRATORIO DE METAL	PRESIDENCIAL	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	1.00x0.65x0.53	Malo
61	74648933-0041	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	1 PALANCA	NEGRO	SIN SERIE	0,56X0,42X0,98	Malo
62	74648933-0050	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	3 PALANCAS	NEGRO	SIN SERIE	0,60X0,45X1,00	Malo
63	74648933-0058	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	0,59X0,62X0,90	Malo
64	74648933-0060	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN SERIE	0,59X0,62X0,90	Malo
65	74648933-0061	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	0,59X0,62X0,90	Malo
66	74648933-0073	SILLON GIRATORIO DE METAL	TAPIZADO	BASE 5 PUNTAS	NEGRO	SIN SERIE	0,90x0,46x0,60	Malo
67	74648933-0075	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	3 PALANCAS	NEGRO	SIN SERIE	0,56X0,42X0,98	Malo
68	74648933-0079	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	3 PALANCAS	NEGRO 0041	SIN SERIE	0,56X0,42X0,98	Malo
69	74648933-0081	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	3 PALANCAS	NEGRO	SIN SERIE	0,56X0,42X0,98	Malo
70	74648933-0084	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	3 PALANCAS	NEGRO	SIN SERIE	0,56X0,42X0,98	Malo
71	74648933-0114	SILLON GIRATORIO DE METAL	24225-0113	SIN MODELO	HABANO	SIN SERIE	0,90x0,46x0,60	Malo
72	67229593-0001	TALADRO ELECTRICO PORTATIL PERCUTOR	BOSCH	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE		Malo
73	95228514-0003	TELEVISOR A COLOR	SAMSUNG	CT1488BL	PLOMO	3CCR00807V		Malo
74	95228514-0005	TELEVISOR A COLOR	LG	RP-14CB25A	PLATEADO	607AZPU01704		Malo
75	95228514-0007	TELEVISOR A COLOR	SAMSUNG	CL15K5MN	PLOMO	B00A3CBL604493B		Malo
76	95228514-0012	TELEVISOR A COLOR	SAMSUNG	CL14B501KJ	NEGRO / PLOMO	Z21J3CZB200443K		Malo
77	95228583-0002	TELEVISOR LCD	LG	43LF5410	NEGRO	506RMCA36155		Malo
78	32229213-0002	TERMO ELECTRICO	GIMA-STAR	GS-TP68	ACERO / NEGRO	SIN SERIE		Malo
79	67368799-0042	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-297/4	ROJO	297023903	YB31265U66859C	Malo
80	67368799-0044	TRACTOR AGRICOLA	YANMAR	AF1110EX YA3-113	ROJO	01113	03667	Malo
81	11227970-0028	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PREMIER	SIN MODELO	NEGRO/ CROMADO	SIN SERIE		Malo
82	11227970-0037	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	VISIONEER	SIN MODELO	NEGRO/ CROMADO	SIN SERIE		Malo

Que, mediante Oficio N° 404-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de setiembre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Logística, solicita al Director de la Oficina de Administración, la **APROBACIÓN PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES**; conforme a los documentos sustentatorios que adjunta a folios (25), para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para





# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

su evaluación mediante informe legal y se emita acto resolutivo autorizando la Baja de Bienes Muebles;

Que, mediante Oficio N° 939-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de setiembre de 2025, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica formule opinión legal a fin de emitir el **ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES**;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1439**, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: **“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/S4.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **“DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”**, tiene por objeto permitir una adecuada Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento y, regula los procedimientos de ALTA, BAJA, ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, SUPERVISIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, así como aquellos bienes que, sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, por su parte, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, **“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”**, define a la **Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales**, como un **“Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna”**;

Que, por consiguiente, con relación a la **Baja de Bienes Muebles Patrimoniales**, la precitada Directiva en su **Artículo 47°** define que el acto de baja es el **“Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad)”**;

Que, aunado a ello, las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su **Artículo 48°**, numeral 48.1 se encuentran: (...), **f) MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, que se define como **“Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el**





# Resolución Directoral Regional

N° 431-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio", g) **OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, que se define como: "Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente", (...);

Que, de igual manera, se debe de considerar también lo establecido en el numeral 49.1 del **artículo 49°** de la Directiva acotada, la cual dispone que, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, asimismo, con relación al plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, la indicada Directiva en su **Artículo 50°**, numeral 50.1 señala que, "En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja o del Informe Técnico para el caso de sobrantes, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva". Además, el numeral 50.2 establece que "Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o aquellos sobrantes quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente";

Que, según lo informado por el Responsable de Bienes Muebles mediante el Informe Técnico N° 001-2025-CP de fecha 26 de setiembre del 2025, en el punto **IV CONCLUSIONES**: indica que al tener Recibido el Informe N° 147-2025-EMSA-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA mediante el cual el Responsable del Equipo Mecánico de la DRA. Tacna, resaltando que su reparación y mantenimiento resulta oneroso, así como la situación en desuso de los bienes muebles y equipos estos últimos se encuentran desfasados y cuyo costo beneficio no resulta favorables para la DRA. Tacna, se concluye Realizar la baja y su Disposición final; punto **VII RECOMENDACIONES**: señala que como Responsable de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna recomienda realizar el Acto Administrativo correspondiente mediante la Baja y la Disposición Final de 02 tractores agrícolas, 01 Rastra en General, 02 arados en General, Bienes muebles (43) y otros equipos (34) cuyas características se detalla en los inventarios adjuntos por las causales de: Mantenimiento o reparación Onerosa, Obsolescencia Técnica respectivamente; y, los documentos obrantes en el expediente: Inventario Físico por cuentas contables a setiembre del 2025, Vistas fotográficas y la Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales se puede inferir que resulta procedente evacuar el Acto administrativo de aprobación de baja física y contable de los bienes muebles patrimoniales solicitados por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y Obsolescencia Técnica;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2025-MDGM-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de octubre del 2025, la Oficina de Asesoría legal concluye que **a)** Que, como Órgano de Asesoramiento sólo efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los **aspectos formales** que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Expediente de Baja de Bienes Muebles; Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no** puede avocarse a la revisión del contenido de **carácter técnico de los documentos** remitidos por el Área Logística siendo por ende dicha área técnica exclusivamente responsable de la información que remita y del contenido de la misma, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, **b)** Que, dicho lo anterior, corresponde **APROBAR** la baja física y contable de **OCHENTA Y DOS (82) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** por la **CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA y OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, sustentada con el Informe Técnico N° 001-2025-CP de fecha 26 de setiembre del 2025 evacuado por el Responsable





# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

03 OCT 2025

de Control Patrimonial, a fin de EXCLUIRLOS DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES, cuyo valor asciende a la suma de S/ 69,607.85 soles (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 85/100);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la baja física y contable de **OCHENTA Y DOS (82) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** por la **CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA y OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, a fin de EXCLUIRLOS DE LOS REGISTROS PATRIMONIALES Y CONTABLES cuya descripción y características se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo valor asciende a la suma de S/ 69,607.85 soles (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 85/100), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CUENTA 1503 VEHÍCULO MAQUINARIA Y OTROS</b>		<b>S/58,714.45</b>
Divisionaria 1503.02 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y otros		58,714.45
Divisionaria 1503.020101 Maquinaria y Equipo de Oficina	18,503.29	
Divisionaria 1503.020301 Eq. Computacionales y Periféricos	4,697.50	
Divisionaria 1503.020303 Equipos de Telecomunicaciones	1,720.42	
Divisionaria 1503.020502 Equipos de Uso Agrícola y Pesquero	25,885.00	
Divisionaria 1503.020904 Electricidad y Electrónica	650.00	
Divisionaria 1503.020999 Maq. Eq. y Mobiliar. Otras Instalac.	7,258.24	
<b>CUENTA 9105 CONTROL DE BIENES EN PRÉSTAMO, CUST. Y DEPR.</b>		<b>S/10,893.40</b>
Divisionaria 9105.03 Bienes no Depreciables		10,893.40
Sub Divisionaria 9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable	5,791.95	
Sub Divisionaria 9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable	5,101.45	
<b>CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZAC. AGOTAMIENTO</b>		<b>S/57,908.01</b>
Divisionaria 1508.02 Depreciación Acumulada Vehic. Maq. y otros		57,908.01
Sub divisionaria 1508.0202 Maquinaria, Equipo, Móvil y otros	57,908.01	





# Resolución Directoral Regional

N° 431 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 3 OCT 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Logística y Tecnología de la Información a efectuar la Cancelación de la Anotación en el Registro Contable Patrimonial de los Bienes Muebles.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Tecnología de la Información y al Responsable de Control Patrimonial la custodia dado de baja hasta que se Ejecute su Disposición Final.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR

- Distribución:
- DRA.T
  - OAJ
  - OPP
  - OA
  - ULOG
  - EXP. ADM.
  - ARCHIVO

FRLLR/mdgm